



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 004

07 ENE 2026

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***"De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) Las necesidades del servicio;
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 478 del 2 de diciembre de 2025, expedida por esta Vicerrectoría, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año al personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibidem, señaló: ***"Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 29 de diciembre 2025 al 20 enero de 2026, inclusive, al personal que se relaciona a continuación:***

(...)

LOSADA CALDERON LUZ MARY

ORTIZ ZAMBRANO YULEIMA

(...)"

Que en el artículo 4º de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2024-2025, a partir del 5 al 26 de enero de 2026, inclusive, a los señores **MURILLO VILLALBA MARCO ELI** y **RAMIREZ GUZMAN HECTOR FABIO**.

Que en el artículo 21º de la citada Resolución, se concede al señor **ROJAS CASTILLO JOSE ALEJANDRO**, el disfrute de veinte (20) días hábiles de vacaciones así: cinco (5) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 5 al 9 de enero de 2026, inclusive y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, a partir del 4 al 24 de febrero de 2026, inclusive.

Que, por necesidades del servicio, descritas en oficio calendado 26 de diciembre de 2025, el Vicerrector Académico, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **YULEIMA ORTIZ ZAMBRANO**, a partir del 13 de enero de 2026.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **YULEIMA ORTIZ ZAMBRANO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 004

07 ENE 2026

“Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que, por necesidades del servicio, descritas en oficio fechado 23 de diciembre de 2025, la Decana de la Facultad de Artes-ASAB, con visto bueno del señor Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones del señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, a partir del 13 de enero de 2026.

Que en la comunicación ibidem, se informa que el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, reanudará el disfrute de las vacaciones en el mes de julio de 2026.

Que, por necesidades del servicio, descritas en el oficio IE-16659 fechado 27 de diciembre de 2025, el Decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de los señores **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN**, a partir del 13 de enero de 2026, **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, a partir del 16 de enero de 2026 y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, por los días 8 y 9 de enero de 2026.

Que en la citada comunicación, se informa que los señores **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN**, **LUZ MARY LOSADA CALDERON** y **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 3º, a partir del 13 de enero de 2026, a la señora **YULEIMA ORTIZ ZAMBRANO**, quedando pendiente de disfrute seis (6) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **YULEIMA ORTIZ ZAMBRANO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 4º, a partir del 13 de enero de 2026, a los señores **MARCO ELI MURILLO VILLALBA** y **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN**, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 1: El señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el mes de julio de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo 2: El señor **HECTOR FABIO RAMIREZ GUZMAN**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 004

07 ENE 2026

"Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 3º, a partir del 16 de enero de 2026, a la señora **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **LUZ MARY LOSADA CALDERON**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 478 del 2 de diciembre de 2025, artículo 21º, durante los días 8 y 9 de enero de 2026, al señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. El señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en la vigencia de 2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 5º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C.,

07 ENE 2026

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyecto	Clarena Moreno Pejarco	Funcionaria Oficina Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano	

100